

TEMA 4: Certificaciones y boletas de garantía

Curso virtual

Determinación de costos y experiencias de mercados en Bolivia



inter
aprendizaje

Campo virtual per la tierra y el desarrollo rural

CONTENIDO

¿Por qué certificarse?

Registro Sanitario - SENASAG

Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) – SENASAG

Registro Sanitario para OECOM's - SENASAG

Compras estatales (Boleta de garantía, certificados para margen de preferencia)

Certificación orgánica

Certificaciones y boleta de garantía para exportación



¿POR QUÉ CERTIFICARSE?

Las certificaciones no son un objetivo a alcanzar en si, son algunos de los instrumentos para la implementación de la estrategia institucional y comercial.



Mercado Nacional



Mercado estatal

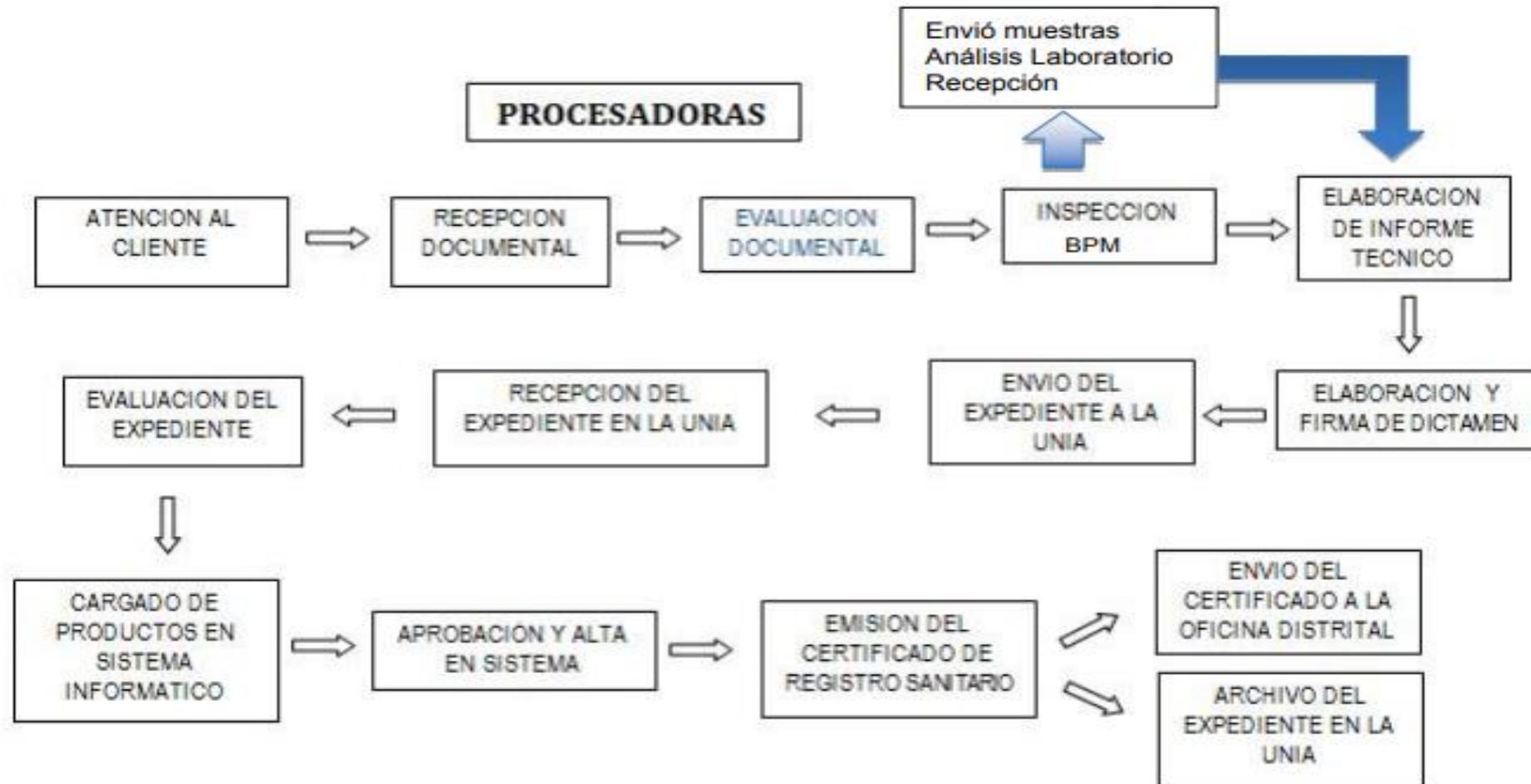


Exportación

REGISTRO SANITARIO - SENASAG



TEMA 4: Certificaciones y boletas de garantía



ETIQUETADO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SENASAG N°0140/2017
29 de Diciembre de 2017**



DOCUMENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE ETIQUETAS DE UN PRODUCTO ALIMENTICIO

Carta de Solicitud de Aprobación de modelo de etiqueta dirigida al Jefe Distrital de Senasag	DEBIDAMENTE FIRMADA
Formulario de Solicitud de Aprobación de Modelo de Etiqueta 003	LLENADO EN SU INTEGRIDAD
Formulario de Declaración Jurada (Form. UIA-INSPETRL-DJUR-001)	LLENADO EN SU INTEGRIDAD
Modelo de Etiqueta en forma impresa	CUMPLIENDO NB 314001 Y RA 140/2017
Para Importadoras: Certificado Sanitario de origen del producto o CLV	
Formulario de liquidación 2 ejemplares	
Depósito bancario + 2 fotocopias	
Fotocopia del NIT, adjuntar Certificado de Inscripción del contribuyente	
Fotocopia de Registro Sanitario	EN CASO DE EMPRESAS ESTABLECIDAS
Nota de interpretación de la codificación del LOTE	



REGLAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS DEL RUBRO ALIMENTICIO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SENASAG N°0143/2017**

29 de Diciembre de 2017



OBJETIVO

- El presente reglamento tiene por objeto establecer **los requisitos y procedimientos** para la **obtención, renovación, modificación y/o transferencia** del registro sanitario otorgado a todas las personas naturales y/o jurídicas dentro del rubro alimenticio, que cumplen con los requisitos sanitarios establecidos.



ALCANCE

- Están sujetas al Registro Sanitario todas las personas naturales y/o jurídicas, dentro del rubro alimenticio, establecidas en el territorio nacional y que están categorizadas como:
 - Procesadora Industrial.
 - Procesadora Semi industrial.
 - Procesadora Artesanal
 - Fraccionadora y/o Envasadora
 - Importadoras de Alimentos y Bebidas
 - Cámaras frigoríficas
 - Cámaras de maduración de productos vegetales.

REQUISITOS DOCUMENTALES

Carta de solicitud, según formato establecido.

Fotocopia del NIT.

Formulario de solicitud y Formulario de productos llenado con la relación de ingredientes y aditivos a utilizar.

Certificado de Aprobación de etiquetas.

Flujograma de proceso por grupo de productos.

Croquis de distribución de ambientes de la planta.

REQUISITOS DOCUMENTALES

Croquis de ubicación de la planta.

Memoria descriptiva del proceso utilizado para el tratamiento del agua.

Copia del Certificado de R.S.SENASAG vigente del proveedor de materia prima o productos.

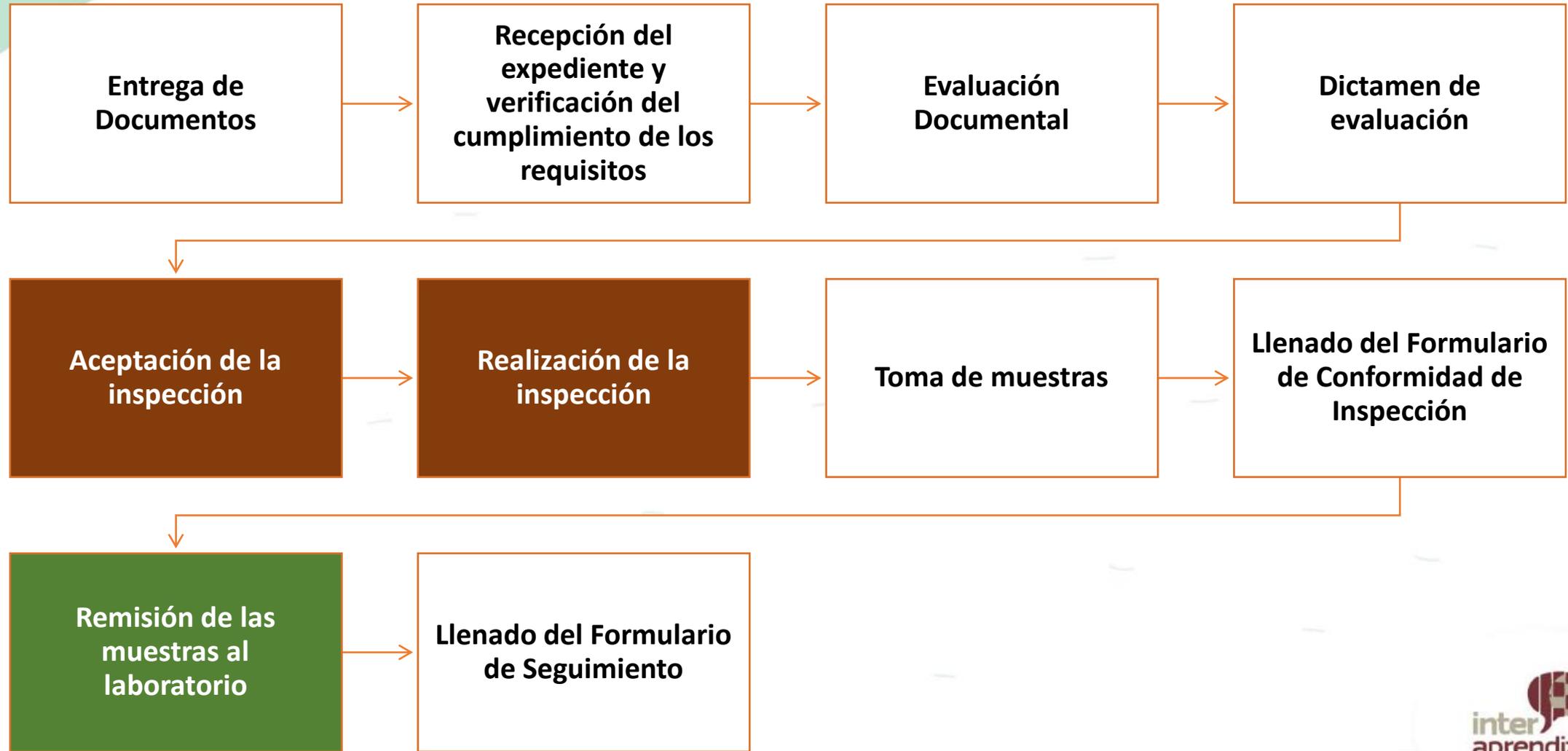
Copia del certificado Sanitario de Origen del producto a importar.

Copia de la documentación que acredite que la materia prima Ecológica (Solo para empresas bajo la denominación de ecológico).

Copia de Certificado de RS SENASAG de proveedor de materia prima (Solo para empresas procesadoras de cárnicos y derivados y/o de Bebidas Alcohólicas)

Formulario de liquidación y deposito bancario.

PROCESO

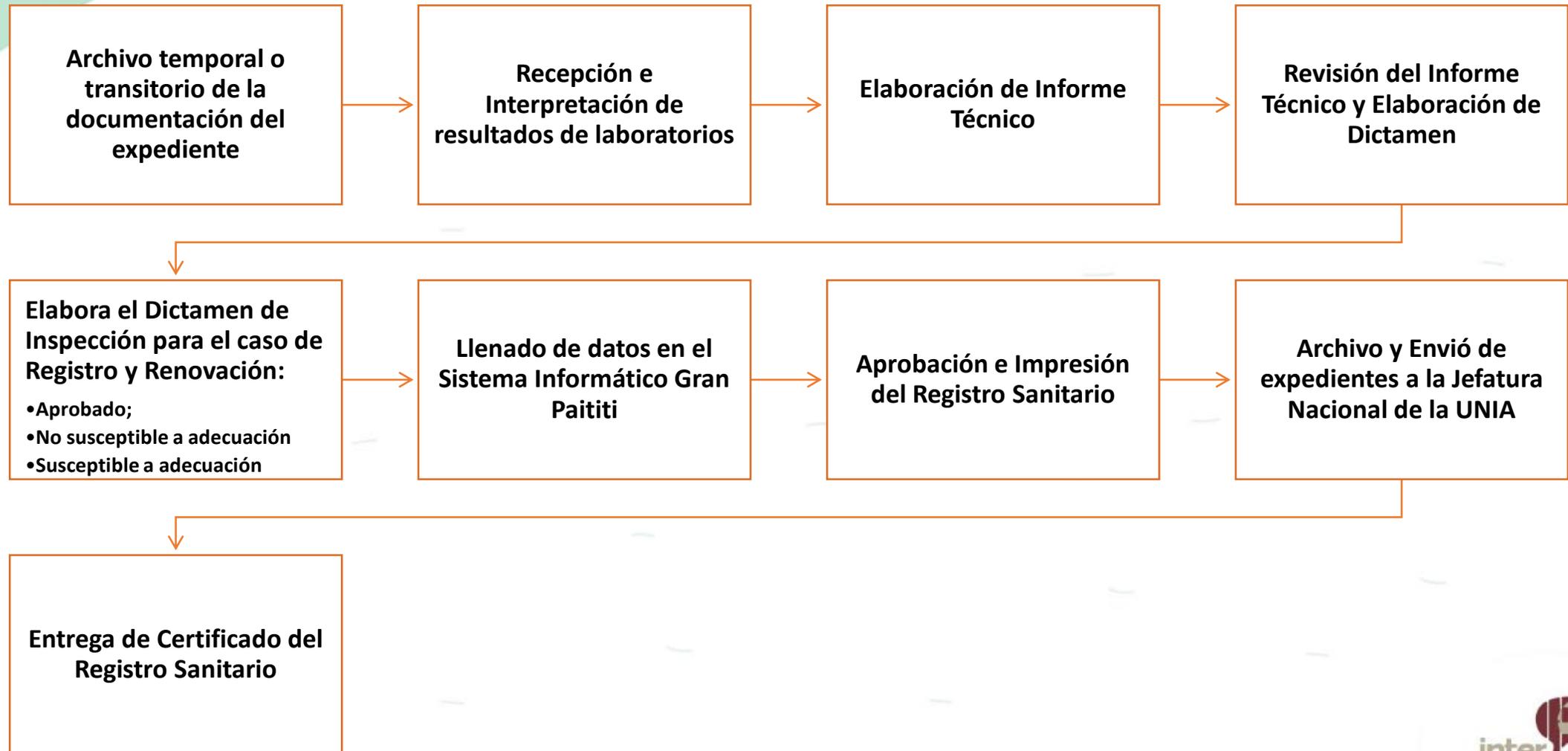


MANUAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL Y MANUAL DEL INSPECTOR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENASAG N°0172/2017



INSPECCIÓN PARA REGISTRO SANITARIO Y RENOVACIÓN





CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

No. 0168/2017

SE CERTIFICA

Que la Empresa : **MARCO ANTONIO TORREZ ZAMORA**
 Cumple con los Requisitos Sanitarios según Informe Técnico : **UNIA-REG-INFTEC-02-033-2017**
 Quedando registrada con el R.S. No.

02	03	03	15	0004
----	----	----	----	------

- 1.- Nivel de Mercado : **Nacional**
- 2.- Tipo de Empresa : **ARTESANAL**
- 3.- Grupo de Productos : **Alimentos para regímenes especiales**
- 4.- Certificado Válido Hasta : **16 de febrero de 2019**

Este certificado debe exhibirse en forma permanente en la empresa.
 Es cuanto certifica :

Que la Empresa : **MARCO ANTONIO TORREZ ZAMORA**
 Cumple con los Requisitos Sanitarios exigidos por el SENASAG

Ing. Mariana Espinoza Fernández
 COORDINADOR CPSE INOCUIDAD ALIMENTARIA
 DISTRITO COCHABAMBA
 SENASAG - MDRYT

Ing. Sergio A. Miranda Martínez
 ENC. REGISTRO Y CERTIFICACION
 INOCUIDAD ALIMENTARIA - COCHABAMBA
 SENASAG MDRYT

SELLOS



Cochabamba, 17 de febrero de 2017

NOTA: Cualquier enmienda o corrección en el presente documento invalida su vigencia.

Nº 79305



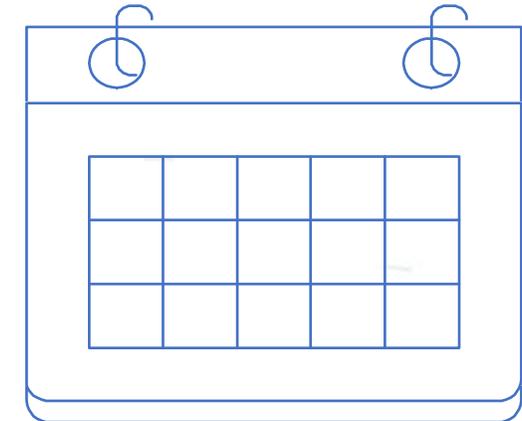
EVALUACION POST REGISTRO POR EL ANRC

- Recepción de expedientes
- Evaluación del expediente
- Archivo de Expedientes



REGISTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS - FRACCIONADORAS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO ESTABLECIDO
Llenado del Formulario de Recepción Documental	Responsable de Recepción Documental de la Oficina Distrital	
Recepción de la documentación	Ventanilla Única o Secretaria de la Oficina Distrital	Inmediata
Derivación al Coordinador Departamental de Inocuidad Alimentaria	Jefe Distrital	1 día hábil
Derivación del expediente al Responsable de Evaluación Documental	Coordinador Departamental de Inocuidad Alimentaria	2 días hábiles
Evaluación Documental y designación del inspector	Responsable de Evaluación Documental	Hasta 10 productos; 3 días hábiles >a 10 productos; 5 días hábiles
Desarrollo de la Inspección y remisión de muestras al laboratorio	Inspector designado	Máximo 10 días hábiles
Recepción y análisis de muestras	Laboratorio asignado	El tiempo que establezca el laboratorio
Elaboración de Informe Técnico	Inspector designado	Hasta 50 productos; 5 días hábiles > a 50 productos; 7 días hábiles (posteriores a la recepción de los resultados de laboratorio)
Evaluación de Informe Técnico y Emisión del Dictamen	Coordinador Departamental de Inocuidad Alimentaria	2 días hábiles
Envío del expediente a la UNIA	Encargado Departamental de Registro	2 días hábiles
Derivación del expediente de ventanilla única a la UNIA	Responsable de ventanilla única	1 día hábil
Derivación del expediente al Encargado Nacional de Registro	Jefe Nacional de Inocuidad Alimentaria	1 día hábil
Evaluación de los expedientes	Encargado Nacional de Registro y Certificación	3 días hábiles
Registro de productos y alta en el sistema informático	Responsable de Registro en Sistema Informático	10 días hábiles
Impresión del certificado	Responsable de impresión	5 días hábiles



- **MODIFICACIONES AL REGISTRO SANITARIO**
- **CAMBIO EN NIVEL DE MERCADO o CATEGORIA**
- **INFORMES DESFAVORABLES PRODUCTO DE LA INSPECCION**
- **INSTANCIA DE APELACIÓN**
- **CONTINUIDAD DE OPERACIONES**
- **DEL PAGO AL LABORATORIO**
- **RENOVACIÓN**

- **REVOCACION DE REGISTRO**
- **SUSPENSIÓN DE REGISTRO**
- **RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO**
- **DE LA SUPERVISION Y SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DEL REGLAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS DEL RUBRO ALIMENTICIO**
- **DE LAS INSPECCIONES Y ATRIBUCIONES DE INSPECTORES**

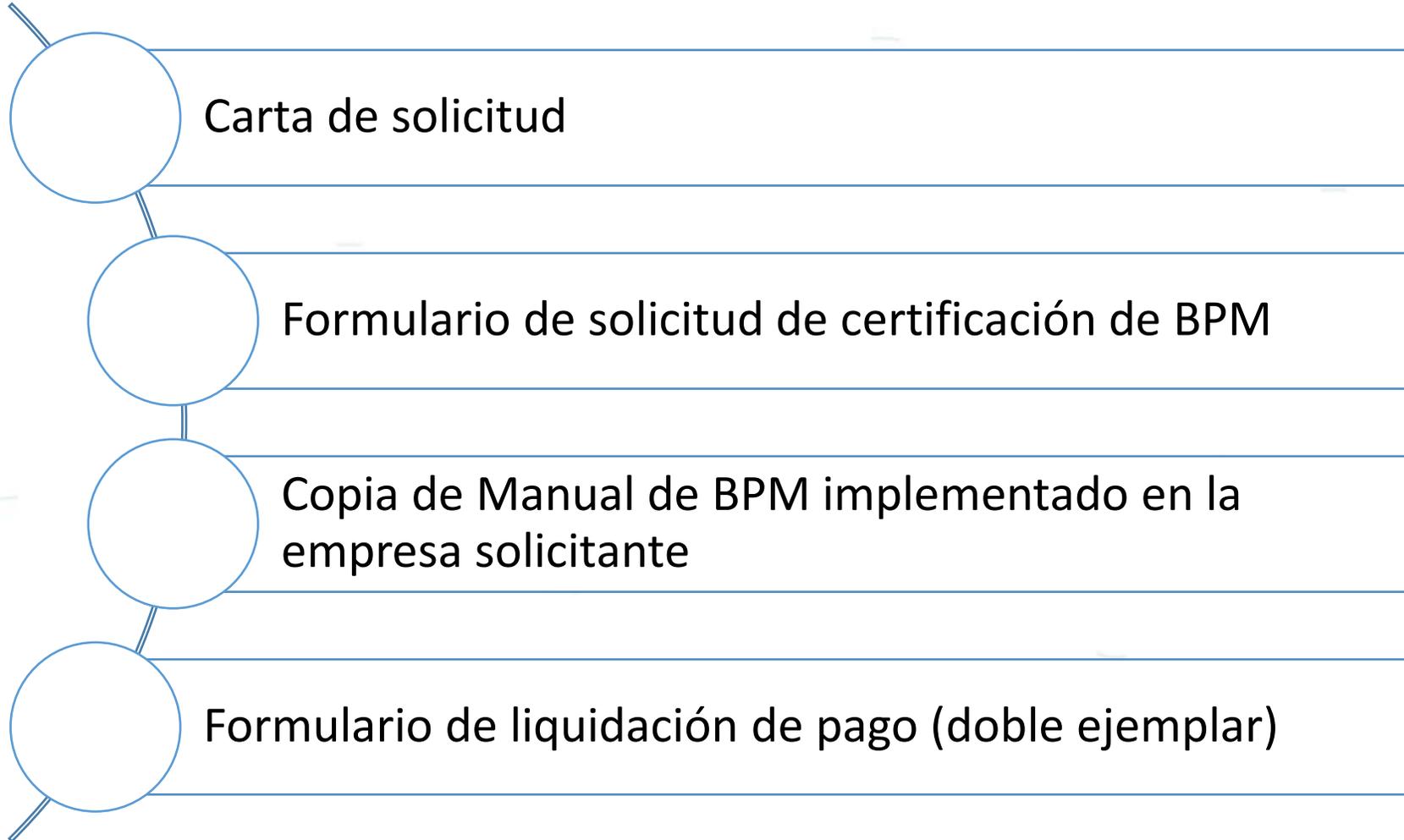


CERTIFICACION DE BUENAS PRÁCTIAS DE MANUFACTURA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SENASAG N°019/2018
19 de febrero de 2018**



REQUISITOS DOCUMENTALES



BPM



REGISTRO SANITARIO OECOM's - SENASAG

- Registro sanitario OECOM's – Procesar o elaborar, fraccionar, envasar y/o almacenar productos alimenticios, obtener permiso de inocuidad alimentaria de importación.
- Se excluye de los requisitos el NIT, se incorpora el Sello Social Boliviano y el registro RUNAF si aplica.
- Alcance es local y nacional dependiendo de la calificación.



COMPRAS ESTATALES



MERCADO



ACE



SUBSIDIOS

COMPRAS
ESTATALES



TIPO DE GARANTÍA (D.S. 181)

- Boleta de garantía
- Boleta de garantía a primer requerimiento
- Póliza de seguro de caución a primer requerimiento.



GARANTÍAS

- Garantía de seriedad de propuesta (1% del contrato)
- Garantía de cumplimiento de contrato (7% del contrato)

En ANPE por pagos parciales se podrá realizar la retención



MARGEN DE PREFERENCIA PRODUCCIÓN NACIONAL



Definición	Modalidad	Margen De Preferencia
Costo Bruto de Producción	ANPE (CBP>50%)	35%
	Licitación (CBP>50%)	30%
	ANPE (30%<CBP<50%)	25%
	Licitación (30%<CBP<50%)	20%
Bien Producido en el País	ANPE	10%
	Licitación	10%

MARGEN DE PREFERENCIA MYPE

- PROBOLIVIA emite el certificado de Micro y Pequeñas empresas, asociaciones de pequeños productores urbanos y rurales, y Organizaciones económicas Campesinas, que les permite acceder a 20% de margen preferencial en la modalidad ANPE y licitación



SUBSIDIOS- MARCO LEGAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA SEDEM:GG/N°
034/2019.

Del 29 DE MARZO DE 2019



CANAL DIRECTO

- Para el canal directo, en cumplimiento con la normativa el SEDEM deberá priorizar la adquisición de productos elaborados por empresas publicas, para lo cual procederá a contratar directamente a estas empresas en base a la lista de los productos nutricionales aprobada por el ministerio de salud.
- Siempre y cuando tengan la capacidad y calidad requerida
- Los precios fueran iguales o menores a los del mercado



CANAL VERTICAL Y HORIZONTAL

- Registro sanitario
- Certificado sedes
- Carnet sanitario del personal
- Registro BPM
- Certificado de control de plagas
- Documento técnico que respalde buenas practicas de almacenamiento
- Registro sanitario de mataderos, granjas avícola y piscícola
- Otros detallados en la convocatoria



CANAL VERTICAL Y HORIZONTAL

- El SEDEM podrá realizar convenios directos con productores nacionales para comercializar sus productos directamente en las distribuidoras del subsidio
- La publicación y apertura de las propuestas, verificación de los requisitos técnicos y documentales, cierre de proceso, emisión de los informes y documentación del proceso seguirá los mismos pasos descritos en el canal directo.

CONFORMACIÓN DE PAQUETES

- El gerente de subsidio designará una comisión de conformación de los paquetes.
- La comisión realizara un análisis del producto requerido, capacidad productiva, de distribución y capacidad logística de los proponentes habilitados para la cobertura nacional o regional.
- Considera: Lista de productos aprobados, Cantidad de producto requerido, Frecuencia de entrega, Lugares de entrega , Precio estimado requerido, Otros que considere necesario



ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR

LEY N° 622



ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR

- Existe responsabilidades en los diferentes niveles de gobierno
- Fomentando la economía social comunitaria local
- Priorizando la compra de alimentos de proveedores locales
- **En los niveles departamental y municipal, también se establece normativa específica en función a competencias autonómicas y la Ley 622**

Quienes pueden proveer ACE

- Personas naturales
- Asociaciones de Pequeños Productores Rurales (APPR)
- Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias (OECAS)
- Organizaciones Económicas Comunitarias – (OECOM)
- Familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable,



COMPRA DIRECTA

- Los GAM y GAIOC con categoría A, B y C están autorizados a realizar contratación directa para la provisión de la ACE por proveedores locales hasta Bs. 50 Mil.

Categoría de municipio	Población
A	menor a 5.000
B	Entre 5.000 a 15.000
C	Entre 15.000 a 50.000

PROVEEDORES LOCALES

No se necesita tener NIT para ser proveedor

- Realizan la retención del Impuesto a las Transacciones (IT) sobre el monto total pagado (3%) y;
- Realizan la retención del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) sobre el monto total pagado (12,5%)
- Si eres proveedor local no necesariamente se presenta boleta de garantía, se realiza la retención del 3,5%.



CERTIFICACION ORGÁNICA



¿Qué BUSCA?

- Productos producidos, procesados, manipulados y comercializados conforme a los requerimientos de las normas ecológicas y/o ambientales.
- El respeto al medio ambiente a través de la implementación de procesos tecnológicos de bajo impacto ambiental.
- El fomento de la biodiversidad a través de la preservación de los ecosistemas.
- La garantía de la inocuidad de los productos vegetales y sus productos transformados, así como la mínima o nula presencia de residuos.
- La protección de la salud del productor y del consumidor, mediante la aplicación de procesos productivos que minimicen los riesgos.
- El aseguramiento de la trazabilidad en todas las fases de producción, manipulación, transformación y envasado de los productos.

CONCEPTOS GENERALES

Agropecuaria Convencional.

Es el sistema de producción agropecuaria que no cumple con los requisitos de la presente Norma, que generalmente se basa en una explotación intensiva y/o extensiva del suelo y el uso de agroquímicos e insumo no permitidos dentro la presente Norma.

Agropecuaria Ecológica.

Es el sistema holístico de producción agropecuaria que fomenta y mejora la salud del agro ecosistema y en particular la biodiversidad, los ciclos biológicos y la actividad biológica del suelo; y que cumple con los requisitos de la presente Norma.

Agropecuaria Tradicional

Es el sistema de producción basado en el conocimiento y saberes de los pueblos originarios y la aplicación de técnicas ancestrales, como la labranza mínima, reciprocidad en el trabajo, rotación de cultivos y/o parcelas; uso de insumos locales; técnicas culturales colectivas en el cuidado de los cultivos, recolección y/o crianza de animales; medidas precautorias colectivas en el cuidado de suelos y/o praderas de uso común.

Certificación.

Proceso de inspección, verificación y control del cumplimiento de los requisitos de la Norma a cargo de un organismo de control reconocido

Organismo de Certificación

Organismo de control reconocido por la Autoridad Nacional Competente, con estructura definida y competente para el control y certificación de la producción de productos ecológicos, con procedimientos claros que deben cumplir los requisitos nacionales y/o internacionales.

Periodo de Transición.

El periodo comprendido entre el inicio al método de producción ecológica de las unidades de producción hasta la obtención de la certificación ecológica de cultivos y/o cría de animales.

Recolección Silvestre.

Toda especie de planta o porción de una planta que crece naturalmente y de forma espontanea en zonas naturales y/o agrícolas, donde el hombre únicamente interviene en la recolección y realiza algunas labores de protección de la especie.

BASE LEGAL

- Norma AOPEB, LEY 3525
- Reglamento 2092/91 de la Unión Europea (U.E.).
- Regulación del programa Nacional Orgánico – NOP - USDA.
- Regulación de la Norma Japonesa para la Agricultura orgánica - JAS.
- Normas básicas para la producción y procesamiento orgánico de la IFDAM.



LEY 3525 – NORMA TÉCNICA NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, RM 280

- **OBJETIVO:** Define y norma la producción, recolección silvestre, procesamiento, etiquetado, certificación y comercialización de los productos denominados como **orgánico, ecológico, biológico**, así como todas sus inflexiones y derivaciones que hagan referencia al sistema de producción ecológico.
- **NORMA TÉCNICA NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA**, que atribuye al SENASAG el cumplimiento .
- **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La presente Norma se aplicará a los productos que llevan indicaciones referentes al método ecológico, biológico u orgánico en la producción, recolección o aprovechamiento silvestre, procesamiento y comercio de productos de origen vegetal o animal, y tipificados como ecológicos, orgánicos o biológicos.



Sistema Nacional de control de Producción Ecológica



Promoción o fomento



Sistema alternativo de garantía de calidad



Certificadoras acreditadas Guía ISO 65



LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTA NORMA SE DIRIGE A:

- Agricultores y grupos de pequeños productores
- Producción pecuaria (ovinos, caprinos, aves, porcinos)
- Apicultores
- Recolección silvestre
- Agroindustria y Procesadores
- Exportadores
- PROVEEDORES DE INSUMOS



REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SPG

- Tener un representante o una representante, domicilio, dirección, teléfono, correo (opcional)
- Contar con estructura y procedimientos
- Contar con información consistente (lista de actores, superficie, volumen de producción, ubicación de unidades de producción, y otros requeridos por autoridad competente.
- Tener registro ante el SENASAG.

DOCUMENTOS A PRESENTAR A SENASAG

- Carta de solicitud de registro
- Carta de compromiso de SPG para cumplir la NTN-SPG
- Croquis – ubicación
- Planes de mejoramiento de producción
- Hojas de evaluación
- Lista general de productores
- Reglamento interno de funcionamiento
- Manual de observaciones y correcciones.



SISTEMA INTERNO DE CONTROL (SIC)

Es un PRE requisito fundamental para desarrollar satisfactoriamente la certificación ORGANICA, para un operador colectivo, además de ayudar a ordenar los trabajos de los productores inscritos en el programa de certificación.

El sistema interno de control, es una herramienta de mucha importancia tanto para el operador, como para el productor, ya que en este sistema se detalla todo lo que el productor tiene en su unidad productiva.

Dentro de las normas de producción orgánica, el productor debe tener una visión empresarial, para ello es vital el manejo de varios documentos (registros), que le permitan cuantificar lo que generan en su unidad, esto le permitirá al productor tener un costo real de lo que produce en su unidad productiva y trazabilidad.



PARA CERTIFICAR NECESITAS PRE REQUISITOS.....

1. **BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS (BPA):** Las **Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)** han sido desarrolladas para **prevenir** que durante los procesos para la obtención de los productos se puedan contaminar y como resultado de esto puedan enfermar o causar daño al consumidor, aplicando las BPA en todas las fases del cultivo desde la siembra hasta la comercialización se podría garantizar por una parte que el consumidor obtenga un producto saludable y de calidad y por otra parte que el productor logre mejorar las practicas reflejadas en un aumento de su productividad y por tanto de sus ingresos.

2. SISTEMA INTERNO DE CONTROL (SIC)



PARTES DEL SIC

- **DOCUMENTOS**

- Se recomienda que cada productor, tenga una carpeta o folder identificado con un código y/o su nombre, en cual se archivará toda su documentación.
- Dichas carpetas deben ir ordenadas de acuerdo a la Asociación, Cooperativa, Empresa u Organización a la cual pertenezcan o estén organizados los productores.



DOCUMENTACIÓN POR ASOCIACIÓN O EMPRESA O COOPERATIVA U OTRA FORMADE ORGANIZACIÓN:

- Lista de productores inscritos al programa de certificación (Formato A-1).
- Solicitud de ingreso al programa de certificación (Formato A-2).
- Normas internas de producción orgánica.
- Contrato de compromiso (Formato A-3).
- Reglamento interno de control (Formato A-4).
- Ficha de información básica del productor (EXCEL).
- Croquis y descripción de la unidad productiva

Plan de anual de producción

Registros: De actividades diarias, ventas y compras.

Fichas de monitoreo o seguimiento

Fichas de inspección interna

Kardex de limpieza de almacén y transporte.

Lista de evaluadores internos o inspectores internos.



CERTIFICADORAS - SPG

TEMA 4: Certificaciones y boletas de garantía

 **ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
SENASAG
LEY NACIONAL 2061



CERTIFICADO DE REGISTRO
AL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA SNCPE
Ley Nacional 3525

CERTIFICA

Que el SPG : **ECO FERIA**

Representada legalmente por Luz Mery Abasto , con domicilio fiscal en Final America oeste Urb. El Profesional Pasaje "F" N° 2958, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial MDRyT 020/2012 y Resolución Administrativa SENASAG 017/2012, según Informe Técnico UNIA-REG-INFTEC-0241-2018, quedando con el Registro Número:

04	13	0006
----	----	------

1.- Tipo de empresa : **ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA DEL SISTEMA PARTICIPATIVO DE GARANTÍA SPG**

2.- Para los ámbitos : **Producción, Procesamiento y Comercialización**

3.- Lugar y fecha de expedición : **Santísima Trinidad, 7 de noviembre de 2018**

4.- Certificado válido hasta : **12 de septiembre de 2023**

Es cuanto se certifica que el SPG ECO FERIA , queda habilitada para trabajar en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Este certificado, debe exhibirse de forma permanente en el SPG


Ing. Heriberto Mendi Acosta
ENCARGADO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
DE LA PARTICIPACIÓN ECOLÓGICA
SENASAG - MDRyT


Ing. Yvonne Mónica Villalobos
ENCARGADA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
SENASAG - MDRyT

NOTA: Cualquier enmienda o corrección en el presente documento invalida su vigencia.

Nº 75251





<http://www.ceres-cert.com/index.html>

CERES - **CERT**ification
of **E**nvironmental **S**tandards ? se
refiere a "Ceres", la antigua diosa
romana de la agricultura, equivalente
a la diosa "Demeter" de los griegos.
Representaba la plenitud y era
símbolo de la fertilidad del suelo.

Acreditación:

CERES tiene acreditación / registro para certificar según
las siguientes normas:

Reglamento (CE) 834/07,

NOP (ver [la página web del USDA](#)),

JAS Orgánico,

GLOBALG.A.P.,

UTZ CERTIFIED,

C.A.F.E. Practices,

y TESCO Nurture.

<http://cerescolombia-cert.com/normas-organicas>

CERTIFICADO

De acuerdo al Reglamento de la Normativa de la Producción Orgánica Agropecuaria en el Ecuador (Acuerdo Ministerial N°302, publicada en el registro oficial N° 384 de 25 de octubre de 2006)

N° de certificado: 69

CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTANDARES CERESCUADOR CIA. LTDA.* confirma que:

Juan Jauregui / GERMINATU
Panamericana norte km 37, Tabacundo, Pichincha, Ecuador

Puede ofrecer los siguientes productos en calidad orgánica:

Producto	Área (m ²)	Estatus
Brotos: brócoli, trébol, alfalfa, trigo, cebolla, mostaza, rábano, girasol, canola, remolacha, lenteja	100 m ²	ORGANICO
Plantines: remolacha, acelga, rábano, zanahoria, mostaza, albahaca, lechuga, cilantro, apio	120 m ²	ORGANICO

Actividad: Producción y procesamiento de productos orgánicos

Fecha de inspección: 07.02.2013

Este certificado es válido hasta: 07.02.2013

Guayaquil, 08.04.2013


Blgo. José Mancheno, CERESCUADOR CIA. LTDA.

*CERESCUADOR CIA. LTDA entidad acreditada ante el OAE N° OAE-OCP-07-C02 autoriza a usar el sello de CERES en sus productos orgánicos. CERESCUADOR Registro AGROCALIDAD 002-AC-0510, confirma que la unidad arriba mencionada cumple con el Reglamento de la Normativa de la Producción Orgánica Agropecuaria en el Ecuador. La unidad certificada es responsable de salvaguardar el cumplimiento de las normas, no la agencia certificadora. El presente certificado no cubre otros aspectos de calidad, a más de la condición orgánica.

4.8.3 EC v24.07.2012

CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTANDARES CERESCUADOR CIA. LTDA.

Telefax: 593 8 5086462
Email: info@ceresecuador-cert.com
Web: www.ceresecuador-cert.com
Quito-Ecuador



CERTIFICACIÓN DE

ANEXOS: SI NO
de anexos:

CERTIFICADO

N° 10340 UE

CENTRAL DE COOPERATIVAS EL CEIBO LTDA.

Av. Juan Pablo II, N° 2560 El Alto-La Paz,

Bolivia

IMOcert Latinoamérica Ltda. (IMOcert) certifica que el operador ha sometido sus actividades a evaluación de conformidad y, en el ámbito de su actividad, cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de producción ecológica de IMOcert (equivalente al Reglamento CE 854/2007 y 855/2008).

IMOcert Latinoamérica Ltda. (IMOcert) certifies that the operator has submitted its activities to conformity assessment and in the scope of its activity, meets the requirements of Regulation of organic production IMOcert (equivalent to EC Regulation 854/2007 and 855/2008).

Ámbito(s) de actividad Activity(ies) scope	Categoría(s) Category(ies)	Productos del ciclo Products of period: 2018 / 2019
Procesamiento y Comercialización / Processing and Marketing	Ecológico / organic	Ver lista de producto(s) en anexo See attached product(s) list

En el documento denominado "resumen de evaluación", se detalla la información de la operación certificada (número de productores, superficie, entre otros).

In the document entitled "Evaluation Summary" the certified operation information (number of producers, size, quantity, volume or weight, year of harvest, etc.) is detailed.

Válido hasta / Valid until

04.06.2019

Fecha de culminación de la última inspección / Date of finishing of last inspection

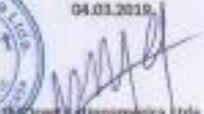
09.10.2018

Fecha de siguiente inspección / Date of next inspection

04.03.2019



90-BIO-123


IMOcert Latinoamérica Ltda.
Emitido en / Issued in: Cochabamba, Bolivia, 09.11.2018

El presente documento ha sido expedido sobre la base del artículo 25, apartado 1 del Reglamento de producción ecológica de IMOcert (equivalente al Reglamento CE 854/2007 y 855/2008).

IMOcert 7.2.2-1 LA Certificado UE #12.300418

PARA MERCADOS DE EXPORTACIÓN

CERTIFICADOS Y BOLETA DE GARANTÍA EN EXPORTACIONES

Boleta de garantía, Póliza de seguro



Certificaciones en función del destino comercial



Certificación Sanitaria de exportación SENASAG

Certificado de origen - SENADEX



GRACIAS

